



Pública

**CIRCULAR DDT N° 001 DE 2026**

**( 2 de febrero de 2026)**

214230-60-14

Circular

Bogotá

D.C.,

**PARA: REPRESENTANTES LEGALES, ORDENADORES DEL GASTO, RESPONSABLES DE PRESUPUESTO, CONTADORES Y RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS EJECUTORAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, FONDOS DE DESARROLLO LOCAL, PERSONERÍA DE BOGOTÁ, CONCEJO DE BOGOTÁ Y VEEDURÍA DISTRITAL.**

**ASUNTO:** Instrucciones para reporte de **INFORMACIÓN EXÓGENA TRIBUTARIA- DIAN**  
– Año Gravable 2025 – Bogotá, Distrito Capital, NIT 899.999.061-9

La presente circular se expide, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4<sup>1</sup> de la Resolución SDH-179 de 2018, “Por la cual se establecen los lineamientos que deben observar las entidades identificadas con el NIT de Bogotá D.C. No. 899.999.061-9 para el correcto y oportuno suministro de la información tributaria que debe transmitir la Dirección Distrital de Tesorería a nombre de Bogotá D.C.”, en concordancia con lo establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en el artículo 1 de la Resolución 000162 de 2023, modificado por la Resolución 000188 de 2024, compilados en el artículo 1.3.1.1 de la Resolución Única en materia Tributaria 000227 de 2025, modificado por la Resolución 000233 de 2025, corregida por la Resolución 000237 de 2025, que definen los obligados, el contenido y las características de la información exógena que se debe suministrar a través de los canales electrónicos de la DIAN, respecto del año gravable **2025**.

---

<sup>1</sup> “Artículo 4. Preparación, consolidación y presentación de la información exógena nacional. Las entidades que conforman el sector central de la administración distrital y los fondos de desarrollo local serán los responsables por el suministro completo y oportuno de la información de terceros en cada uno de los formatos establecidos por la DIAN, con destino a la Dirección Distrital de Tesorería, para su consolidación y presentación oportuna, siguiendo los lineamientos y especificaciones técnicas para el reporte de información exógena de cada vigencia. (...).” (Subrayado fuera de texto)

**[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)**

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## Pública

A continuación, se informan las directrices e instrucciones que deberán cumplir las entidades y dependencias destinatarias identificadas con el NIT 899.999.061-9 de Bogotá Distrito Capital, en el proceso de elaboración, revisión y consolidación de la Información Exógena Nacional, para su posterior reporte a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por parte de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda – DDT-SDH.

### 1. ENTREGA DE BASE DE DATOS A CADA ENTIDAD DISTRITAL PARA REVISIÓN

La DDT-SDH, a través de la Oficina de Consolidación realizará la entrega de la base de datos que se genera desde el Sistema de Información Financiera de la SDH -SAP/BogData, con la información detallada contenida en las cuentas por pagar radicadas por las entidades distritales y que es insumo para preparar las declaraciones de impuestos mensuales y bimestrales a cargo de Bogotá D.C.

Para la entrega de la mencionada base de datos, las entidades que conforman el NIT 899.999.061-9 de Bogotá D.C. deben informar a la DDT-SDH la cuenta de correo electrónico y el nombre del funcionario delegado para gestionar el proceso. Esta información deberá ser remitida a más tardar el **6 de febrero de 2026** por el Director (a) del área encargado (a) de cada entidad, a la dirección de correo electrónico [Retefuente\\_exogenas@shd.gov.co](mailto:Retefuente_exogenas@shd.gov.co), con el asunto “CORREO BASE DATOS EXÓGENA NACIONAL 2025 ENTIDAD 0XX” (*no radicar oficio para esta información*).

**Entre los días 11 y 12 de febrero de 2026**, se enviará a los correos electrónicos informados por las entidades, la base de datos que contiene, entre otros datos, las retenciones nacionales y distritales registradas en los documentos de recaudo y cuentas por pagar, legalizados y giradas, respectivamente, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en formato Excel.

### 2. CONTENIDO DE LA BASE DE DATOS

La información de la base de datos que remite la Oficina de Consolidación de la DDT-SDH a las entidades distritales destinatarias de esta Circular para el cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 4 de la Resolución SDH-179 de 2018, no es definitiva. Se suministra como insumo de apoyo para contribuir a que cada entidad **bajo su exclusiva responsabilidad** pueda organizar, revisar, depurar, complementar la información y, con base en esto, preparar los archivos cumpliendo las especificaciones indicadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en el artículo 1 de la Resolución 000162 de 2023, modificado por la Resolución 000188 de 2024, compilados en el artículo 1.3.1.1 de la Resolución Única en materia Tributaria 000227 de 2025, modificado por la nueva Resolución 000233 de 2025, corregida por la Resolución 000237 de 2025 y sus anexos técnicos, o aquellas que las modifiquen o deroguen.

## Pública

Para el cumplimiento de lo anterior, las entidades distritales deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Esta base de datos solo contiene información de aquellas cuentas por pagar radicadas por las entidades distritales a las que les fueron aplicados descuentos tributarios.
- Los valores de la columna “Importe en moneda de transacc. saldo” de la base de datos entregada, tiene incluido el valor del IVA. Este valor debe discriminarse para ser reportado en la columna “IVA mayor valor costo o gasto No deducible” del Formato 1001.
- Los valores de las columnas “Importe en moneda de transacc.saldo” y “Base imponible ret.ML” se repiten en cada fila por indicador de retención, por lo cual estos valores deben ser revisados para determinar correctamente el valor a incluir en la columna “pago o abono en cuenta no deducible” del Formato 1001.
- Para complementar la información enviada por la Oficina de Consolidación de esta Tesorería, las entidades destinatarias de esta Circular se pueden apoyar generando la información del “Reporte Historial de pago TR – Exógenas”- Transacción ZTR\_0072, en la cual se puede encontrar también información de cuentas por pagar registradas a las cuales nos les fueron aplicados descuentos tributarios.
- Se debe revisar, verificar y consolidar para cada tercero (proveedor, contratista o empleado), la información y valores de ajustes por devoluciones, reintegros y reclasificaciones de descuentos tributarios registrados por la entidad en el sistema SAP/Bogdata.
- Se debe verificar que la información sea consistente con los registros y los soportes contables que reposan en la entidad por cada tercero y concepto.
- La información de los documentos de cuenta por pagar de nómina en SAP/BogData SAP está registrada de manera global, sin discriminación de la retención aplicada a cada tercero beneficiario.
- La información de saldos de pasivos (Formato 1009) debe ser construida por la entidad con base en su información contable, ya que ésta no reposa en SAP/BogData, módulo de la Tesorería Distrital.
- Se recomienda validar de manera rigurosa la información exógena reportada por cada tercero, con el fin de evitar duplicidad de los valores que se reportan en cada uno de los formatos que deben presentarse ante esta Tesorería, en cumplimiento de la presente Circular.

Pública

### 3. FORMATOS PARA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN A LA DDT-SDH

Cada entidad o dependencia responsable del reporte de información exógena, debe preparar y estructurar la información acumulada y consolidada por tercero y por concepto, en los formatos establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de acuerdo con lo señalado en el artículo 1 de la Resolución 000162 de 2023, modificado por la Resolución 000188 de 2024, compilados en el artículo 1.3.1.1 de la Resolución Única en materia Tributaria 000227 de 2025, modificado por la nueva Resolución 000233 de 2025, corregida por la Resolución 000237 de 2025 y sus anexos técnicos, con observancia de lo dispuesto en cada artículo y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas señaladas en los anexos de la citadas Resoluciones, así:

**3.1. Formato 1001** Versión 11: **Artículo 2 Resolución 000237 DE 2025.** Información de pagos o abonos en cuenta y retenciones en la fuente practicadas. Ver especificaciones técnicas en el Anexo T3.18. de la Resolución DIAN 000233 de octubre 31 de 2025.

**3.2. Formato 1009** Versión 7: **Artículo 1.3.5.6.1.** Información del saldo de los pasivos a 31 de diciembre. Ver especificaciones en el Anexo T3.23. de la Resolución DIAN 000227 de septiembre 23 de 2025.

**3.3. Formato 1159** Versión 10: **Artículo 1.3.2.1.** - Información a suministrar por las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos internacionales. Ver especificaciones técnicas en el Anexo T3.1. de la Resolución DIAN 000227 de septiembre 23 de 2025.

**3.4. Formato 2276** Versión 4: **Artículo 1.3.7.1.1.** - Información de ingresos y retenciones por rentas de trabajo y de pensiones. Ver especificaciones técnicas en el Anexo T3.45. de la Resolución DIAN 000227 de septiembre 23 de 2025.

**3.5. Formato 2575** Versión 1: **Artículo 1.3.8.3.1.** - Información de donaciones recibidas y certificadas por las entidades no contribuyentes. Ver especificaciones técnicas en el Anexo T3.55. de la Resolución DIAN 000227 de septiembre 23 de 2025.

**3.6. Formato 2683** versión 1: **Artículo 1.3.7.3.1.** - Información de las entidades que otorgan, reconocen, registran, cancelan o suspenden personerías jurídicas. Ver especificaciones técnicas en el Anexo T3.50. de la Resolución DIAN 000227 de septiembre 23 de 2025 (a quienes aplique).

También deben remitirse diligenciados los formatos que se consideren necesarios para el completo y adecuado reporte de la información exógena a cargo de las entidades y dependencias destinatarias de la presente Circular, identificadas con el NIT 899.999.061-9 de Bogotá Distrito Capital, de acuerdo con su misionalidad, que no estén contenidos en los numerales anteriores, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en el artículo 1 de la Resolución 000162 de 2023, modificado por la Resolución 000188 de 2024, compilados en el artículo 1.3.1.1 de la Resolución Única en materia Tributaria 000227 de 2025, modificado por la nueva

Pública

Resolución 000233 de 2025 corregida por la Resolución 000237 de 2025, sus anexos técnicos y aquellas que las modifiquen o subroguen.

#### 4. VALIDACIÓN PRELIMINAR DE FORMATOS

Cada entidad o dependencia deberá validar la información usando el Prevalidador actualizado dispuesto en página Web de la DIAN para la vigencia 2025. Una vez el resultado de la validación sea exitoso, se debe generar el archivo XML.

El funcionario responsable designado en cada entidad o dependencia debe remitir al correo electrónico [Retefuente\\_exogenas@shd.gov.co](mailto:Retefuente_exogenas@shd.gov.co), indicando en el asunto: “Código de la entidad y Exógena Nacional - DIAN”, ejemplo **001 FDL Usaquén Exógena Nacional DIAN 2025**, a más tardar el **10 de marzo de 2026**, los archivos en formato EXCEL y XML, para la respectiva revisión por parte de los funcionarios de la Oficina de Consolidación de la DDT. **(no radicar oficio para esta información).**

#### 5. ENTREGA DE ARCHIVOS DEFINITIVOS Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA DIAN

Una vez revisada la información preliminar por parte de la Oficina de Consolidación, se informará el aval de ésta por correo electrónico, para que se continúe con la entrega y presentación, que debe ser a más tardar el **27 de marzo de 2026**.

La entidad o dependencia deberá radicar la información definitiva ante la Oficina de Consolidación de la DDT de la siguiente manera:

**5.1.** Mediante oficio firmado por el Ordenador del Gasto, el Responsable de Presupuesto y el Contador, a través del canal de radicación virtual a la cuenta de correo [radicacionhaciendabogota@shd.gov.co](mailto:radicacionhaciendabogota@shd.gov.co), adjuntando los archivos definitivos, con el siguiente contenido:

- Los archivos en Excel por cada uno de los formatos señalados en el punto 3 de la presente Circular, mediante el cual se trabajó la información antes de ser cargada en el prevalidador DIAN.
- Un archivo en Word con los pantallazos en los que se evidencie la validación exitosa de la información por cada uno de los formatos a cargo.
- Los archivos XML generados por el prevalidador DIAN, para cada uno de los formatos a entregar.

**5.2.** Con el número de radicado de la SDH, el funcionario designado por cada entidad deberá remitir los archivos señalados en el numeral 5.1. de la presente Circular, a la cuenta de correo electrónico [Retefuente\\_exogenas@shd.gov.co](mailto:Retefuente_exogenas@shd.gov.co).



Pública

*En el evento en que la información no cumpla con lo solicitado en la presente Circular, ésta se dará por no recibida y, en consecuencia, la entidad o dependencia remitente será la exclusiva responsable por los errores, omisiones o perjuicios causados, en los términos del artículo 6 de la Resolución SDH-179 de 2018.*

Finalmente, la Oficina de Consolidación - DDT pone a su disposición el grupo de profesionales de apoyo para aclarar las dudas e inquietudes que se presenten respecto de la presente Circular, por medio del correo electrónico [Retefuente\\_exogenas@shd.gov.co](mailto:Retefuente_exogenas@shd.gov.co), indicando en el asunto: "Código de la entidad y Exógena Nacional - DIAN", **ejemplo: 001 FDL Usaquén Exógena Nacional DIAN 2025.**

Atentamente,

**SANDRA NARVÁEZ CASTILLO**

Tesorera Distrital

Despacho del tesorero distrital

Revisado por: Luz Amparo Quintero Linares, Subdirectora de Operación Financiera  
Nelcy Jeannette Ruíz Moreno, Jefe Oficina Consolidación

Proyectado por: Gloria Emelcin Naranjo Martínez, Profesional Especializada  
Cristina Calderon Moya, Profesional Universitaria  
Hilda Raquel Ruíz Arias, Profesional Universitaria  
Cristina Isabel Romero Nieto, Profesional Universitaria

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311  
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195  
NIT. 899.999.061-9

